



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 12 abril, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000277-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000771	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001669-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000772	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000024-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000762	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación: miércoles, 12 abril, 2023**

17-000121-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000763

9:35 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia solamente en cuanto condenó a la parte accionada al pago de horas extra nocturnas, extremo que se deniega.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-000944-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000764

9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-001065-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000773

10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-001747-0641-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000765

9:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto. Se anula lo resuelto por el juzgado de primera instancia, en tanto rechazó la excepción de falta de legitimación activa y pasiva interpuesta por el codemandado en lo personal, para en su lugar acoger tal defensa y declarar, respecto a este, la demanda sin lugar en todos sus extremos. En todo lo demás, se mantiene incólume la resolución venida en alzada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 12 abril, 2023**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001850-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000766	9:50 am
Por tanto:	Se rechaza de plano el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-003371-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000774	10:30 am
Por tanto:	Se rechaza de plano el recurso interpuesto por el apoderado especial judicial de la actora. Continúese con el conocimiento de los recursos presentados por los demandados el veintiocho de noviembre del pasado año.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000017-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000767	9:55 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso presentado por las demandadas. Se aclara que el tipo de interés legal que se debe tomar en cuenta para los cálculos es el señalado en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, por remisión del inciso primero del artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo; y respecto a la indexación, los cálculos del adeudo deben ser en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana. En todo lo demás, se mantiene incólume lo resuelto.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: miércoles, 12 abril, 2023**

19-002345-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000768

10:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto impuso la condena en costas a cargo de la parte actora. En su lugar, se resuelve el presente asunto sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-000119-1623-CI

Ordinario

Civil

2023/ 000775

10:35 am

Por tanto: Se declara que el competente para conocer este proceso es el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Heredia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

21-000052-0423-CI

Sucesión

Civil

2023/ 000776

10:40 am

Por tanto: Se declara que el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) es competente para conocer este asunto únicamente respecto de la finca de la provincia de Puntarenas matrícula ochenta y dos mil seiscientos veintiocho guion cero cero uno. En cuanto a los demás bienes inventariados en la sucesión, el competente para conocer es el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa (Materia Civil).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

21-000838-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000769

10:05 am

**Fecha de Votación: miércoles, 12 abril, 2023**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se deniega la defensa de falta de derecho. Se declara parcialmente con lugar la demanda. Se condena al Estado a restituir a la accionante el recargo ampliación de jornada laboral materias complementarias (quince lecciones), a partir del primero de febrero del dos mil diecinueve, mientras mantenga su condición de reubicada. Se le impone el pago de las diferencias salariales derivadas de la supresión de ese recargo, así como las acaecidas en aguinaldos y salarios escolares. Las diferencias en vacaciones quedan contempladas en el reconocimiento corrido de diferencias salariales. Se condena al vencido a pagar intereses legales sobre las sumas resultantes, a partir del momento en que cada una resultó exigible y hasta el efectivo pago, los cuales se calcularán según la tasa prevista en el numeral quinientos sesenta y cinco, inciso primero, del Código de Trabajo, que remite al canon cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. El Estado deberá adecuar el valor económico de las diferencias otorgadas, según la variación del índice de precios al consumidor del Área Metropolitana, acaecida entre el mes anterior a la presentación de la demanda, o sea, desde el veinte de marzo del año dos mil veintiuno y, el precedente a aquel en que se efectúe el pago. Se condena al demandado a pagar ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas que resulten a la fecha de firmeza de la sentencia y por las consecuencias futuras cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000008-0425-CI	Sucesión	Civil	2023/ 000777	10:45 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado Civil y Trabajo de Quepos (Materia Civil).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000136-0388-CI	Sucesión	Civil	2023/ 000778	10:50 am

Por tanto: Remítase el expediente al Tribunal Agrario, con la finalidad de que resuelva el conflicto de competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** miércoles, 12 abril, 2023

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000163-1591-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000779	10:55 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia Familia).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000635-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000770	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-001426-0292-FA	Ordinario	Familia	2023/ 000780	11:00 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.